

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Don Luis Hernández Santonja, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veinticinco de Madrid.

Hago saber: Que en procedimiento judicial sumario que se sigue en este Juzgado, conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de doña Tomasa Álvarez Torre contra doña Victoriana Silván Pagés, se ha acordado segunda subasta de la finca especialmente hipotecada que a continuación se describe:

Piso tercero B de la casa número catorce de la calle de Mariano Benlliure, de esta capital. Se compone de cocina, comedor, dos dormitorios y aseo. Ocupa una superficie de cincuenta y seis metros siete decímetros cuadrados, y linda: al frente,rellano de la escalera, galería y piso tercero C; izquierda, piso tercero A; derecha, calle de José Serrano y piso tercero C, y fondo, calle de Mariano Benlliure. Cuota de participación, 6,50 por 100. Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad número diez de Madrid, libro 343 de la sección primera (Vallecas), folio 179, finca número 20.139, inscripción séptima.

Se ha señalado para el remate el día veintinueve de septiembre próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta el de trescientas mil pesetas, igual al setenta y cinco por ciento del pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en este Juzgado o en establecimiento destinado al efecto el diez por ciento en metálico del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid a trece de agosto de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, El Secretario.—3.621-C.

SEVILLA

Don José Cámara Carrillo, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de los de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos ejecutivo sumario de la Ley de Hipoteca Mobiliaria, a instancia de «Marconi Española, S. A.», y «General Eléctrica Española, S. A.», contra «Arteman, S. en C.», sobre cobro de cantidad (número 26 de 1968), en los cuales se ha acordado sacar por segunda vez y sin su-

jeción a tipo el establecimiento mercantil, que ocupa la totalidad de la casa número 15 de la calle de Santo Tomás, de esta ciudad, destinado a la venta de electrodomésticos y muebles, integrado este negocio por el derecho de arrendamiento del local y por las instalaciones constituidas exclusivamente por dos lunas grandes en su fachada principal, de las dimensiones de 4,30 metros por tres metros, para cuyo acto se ha señalado el día treinta de septiembre próximo, a las doce de su mañana, en los estrados de este Juzgado, calle Almirante Apodaca (Palacio de Justicia), bajo las condiciones siguientes:

a) Que la postura que se haga en dicho acto será unitaria para la totalidad de los bienes comprendidos en la hipoteca, sin distribuir entre ellos la cantidad ofrecida y, además, que los concurrentes aceptan todas las obligaciones que al adquirente del local de negocio le impone la Ley de Arrendamientos Urbanos.

b) Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto el 15 por 100 del tipo pactado para la primera subasta, que lo fué por la cantidad de cuatro millones quinientas mil pesetas (4.500.000).

c) Que los autos y la certificación del Registro se encuentran de manifiesto en Secretaría.

Dado en Sevilla a nueve de agosto de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, José Cámara Carrillo.—El Secretario.—8.591-C.

UTRERA

Don Esteban Benito Cuyar, Juez municipal en funciones de Juez de Primera Instancia de la ciudad de Utrera y su partido por licencia del titular.

Hace público: Que por consecuencia de autos ejecutivos 246 de 1966, instados por don Luis Ruiz Santiago, representado por el Procurador don Manuel Camino Cortés, contra don Manuel Navarro Brufall y don Alejandro Serrano Ruiz, sobre cobro de cantidad, se embargaron como de la propiedad de dichos demandados y se sacan a pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, formando todo ello un solo lote, los bienes siguientes:

Suerte de tierra en el término de Lebrija, sitio Mesa del Cuervo, de 23 áreas 43 centiáreas 8 miláreas, que linda: al Norte, con tierra de don Manuel Navarro Brufall; al Sur, con tierras de la parroquia de San José; al Este, con tierras de doña Manuela y doña Rosario Pacheco Ruiz, y al Oeste, con las de don Manuel Navarro Brufall.

Sobre esta finca, aunque de ello no existe constancia registral, se halla construida una fábrica de ladrillos, compuesta de dos naves, construidas en forma de costeros de madera, con cubierta de chapa de urallita y demás accesorios propios de esta clase de industria. Ha sido valorada en cuatrocientas setenta y cinco mil pesetas.

Un horno de cocido del material, de forma rectangular tipo continuo de fosa, de 1,80 de ancho y 2,20 de profundidad, con capacidad de ubicación de 70.000 pié-

zas y capacidad de cocido de 10.000 piezas diarias. Valorado en veinte mil pesetas.

Una hormigonera-amasadora, con motor acoplado. Un tractor pala cargadora marca «Romero», matrícula SE-8.352, con cubeta de carga y descarga, modelo E 442. Una máquina de cortar ladrillos, con bomba de vacío y motor eléctrico «AEG», tipo AME, de 98 CV, con seis correas, que accionan en una polea que mueve la cortadora. Una carretilla transportadora, con motor «Hispano Villiers», número 507023 TM 25, con tres ruedas de goma y mandos correspondientes. Seis carretillas de mano, con ruedas de goma. Un motorcero para transportar ladrillos. Todo ello valorado en ciento siete mil setecientas pesetas (107.700 pesetas).

Y veinte mil ladrillos cocidos de tipos varios. Valorados en quince mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día veinticinco de septiembre próximo, a las doce horas, haciéndose constar que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, o sea cuarenta y seis mil trescientas veintisiete pesetas con cincuenta céntimos, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los títulos de propiedad del inmueble descrito, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en Secretaría, a fin de que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Utrera a treinta de julio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Esteban Benito Cuyar.—El Secretario, Cristóbal Soto.—3.565-C.

VIGO

El ilustrísimo señor don Julián San Segundo Vegazo, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de los de Vigo.

Hago saber: Que en los autos de quiebra de don Jovito Labandeira Carbajales, declarada a instancias del Procurador señor Lago Goberna, en representación de «Trabajos Portuarios, S. A.» (TEPSA), por resolución dictada en el día de la fecha se acordó señalar el día 5 de septiembre, a las once horas, para la celebración de la primera Junta de acreedores, para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Palacio de Justicia se convoca por medio del presente edicto a todos los acreedores del quebrado, bajo apercibimiento, si no lo verifican, de paralizar el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Vigo a once de agosto de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Julián San Segundo Vegazo.—El Secretario, 3.628-C.